

Boletín Oficial N° 3380

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 12 de Marzo de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3380
Corrientes, 12 de Marzo de 2020

RESOLUCIONES

N° 633/20: DENIEGA el Recurso interpuesto por la apoderada de ERSÁ URBANO S.A., Dra. Noelia B. Blanco Fissore.-

N° 652/20: Homologa actas certificadas de reuniones realizadas por la Comisión Paritaria Permanente.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 596/20: Reconoce, el gasto demandado a favor de la Firma: "LEYES, JUAN CARLOS".

N° 624/20: Deja sin efecto los números de orden 232, 161, 125, y 16 del Anexo II de la Resolución N° 4010 de fecha 30 de Diciembre de 2019.-

N° 625/20: Autoriza las celebraciones de contratos de los siguientes agentes que se detallan en la misma.-

N° 626/20: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. ARNAIZ PABLO ANTONIO y el Sr. RAMIREZ FEDERICO LUIS.-

N° 627/20: Asigna interinamente funciones a los agentes en las respectivas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Económico en el Anexo I.-

N° 628/20: Asigna interinamente funciones a los agentes en las respectivas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Económico indicado en el Anexo I.-

N° 629/20: Asigna interinamente funciones a los agentes en las respectivas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Económico indicado en el Anexo I.-

N° 630/20: Reconoce el gasto demandado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Benítez, César Javier Antonio.-

N° 631/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor del proveedor GOMEZ, MARCELO FERNANDO.-

N° 632/20: Aprueba el trámite de Concurso de Precios y Adjudica la Compra de Concurso de Precios a favor de la firma "HIPERBES S.A."

N° 634/20: No hacer lugar a la solicitud de eximición propiedad del Estado Nacional por no encuadrar en la normativa vigente del Código Fiscal Municipal (Ordenanza N° 6525/16).

N° 636/20: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica la contratación a favor de la Firma OSMO SERVICIOS SRL.-

N° 637/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Nexo Publicidad SRL.-

N° 638/20: Reconoce el gasto demandado por la Dirección de Salud Ocupacional a favor de la Sra. Scarpieri, Carla Vanesa.-

N° 639/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: RIO PARANA TV S.R.L.-

N° 640/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Altamirano, Gustavo Marcelino.-

N° 641/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor del proveedor RADIO DOS S.R.L.-

N° 642/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Editora Correntina S.A.-

N° 643/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor del proveedor GUERZOVICH SERGIO DARÍO.-

N° 644/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor del proveedor TRI SOLE S.A.-

N° 645/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Cardozo, Roig Graciela Vanessa.-

N° 646/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: NEXO PUBLICIDAD S.R.L.-

N° 647/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Glinka Nicolás.-

N° 648/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor del proveedor TOLEDO, RODOLFO DANIEL.-

N° 649/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Torales Carolina Judith.-

N° 650/20: Aprueba el trámite de emisión de Servicio de Publicidad, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a favor de la firma: Arevalo, Natalia Carolina Elizabet.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

Nº 061/20: Aprueba trámite de Concurso de Precios y Adjudica la compra a favor de la firma ALTERNATIVA INDUMENTARIA.-

Nº 062/20: Reconoce el gasto demandado por el Departamento Boletín Oficial a favor de la firma EUROMAQ de ORUE, José Osmar.-

Secretaría de Desarrollo Humano

Nº 063/20: Reconoce el gasto demandado, a favor de la señora “CHAVEZ, NÉLIDA RAQUEL”.

Nº 064/20: Aprueba el trámite de Concurso de Precios y Adjudica la compra a favor de la firma: “DEPOT EXPRESS S.R.L.”.

Nº 065/20: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma: ELECTROJUNÍN S.R.L.”.

Nº 066/20: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados, a favor de la Señora “ZALAZAR, ALICIA ITATI”.

Nº 068/20: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de la firma: “MIEREZ, JUAN ALBERTO”.

Nº 069/20: Aprueba el trámite de Compra en forma directa a favor de la firma: “PANIFICADOS MARTÍN S.R.L.”.

Nº 070/20: Aprueba el Trámite de Compra Directa y Adjudica la Compra Directa a favor de la Firma “DEPOT EXPRESS S.R.L.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 69/20: Secretaría de Hacienda, Dirección General de Tesorería, se realizará el pago correspondiente, a favor de las firmas DOBLE CLICK S.R.L. y SIGLO XXI de Ferreira Carlos Aníbal.-

Nº 70/20: La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, a favor de la firma, OJEDA SALVADOR PEDRO.-

Nº 71/20: Aprueba el Concurso de Precios y Adjudica la compra a favor de las firmas, MASSACESI, GABRIEL ATILIO y FERRETERIA AVENIDA de Shoijet, Daniel Alejandro.-

Nº 72/20: Aprobar el Concurso de Precios y Adjudica la compra a favor de la firma: MASSACESI, GABRIEL ATILIO.-

Nº 73/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de la firma GOMEZ, MARCELO DANIEL.-

Nº 74/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de la firma SHOIJET, DANIEL ALEJANDRO.-

Nº 75/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de la firma GOMEZ, MARCELO DANIEL.-

Nº 79/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de las firmas AGROPECUARIA DEL PARANA S.A. BUCOR S.A. Y CABRERA DAVID EDUARDO.-

Nº 84/20: Aprueba la Compra Directa y Adjudica a favor de ROMERO FABIANA LUJAN.-

Nº 85/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de la firma GOMEZ, MARCELO DANIEL.-

Nº 86/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de la firma ALBATROS CORRIENTES SRL.-

Nº 87/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de la firma SAPOLSKY EDUARDO DANIEL.-

Nº 88/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de la firma GOMEZ, MARCELO DANIEL.-

Nº 89/20: Aprueba el trámite de Compra Directa para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y adjudica a favor de las firmas “LEDESMA ARTURO JAVIER”, “PIXEL INFORMATICA S.R.L. y MASCARDI PLASTICOS SAU”.-

Nº 90/20: Aprueba el concurso de Precios y Adjudica la Compra a favor de la firma MIEREZ, JUAN ALBERTO.-

Nº 91/20: Autoriza la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes, días y horarios informado por la Dirección Comercial que se detallan en el Anexo I.-

Nº 92/20: Autoriza la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes, días y horarios informado por la Dirección Comercial que se detallan en el Anexo I.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Nº 091/20: Adjudica la Compra en Concurso de precios a favor de la firma: “LEMUR S.R.L.”.

Nº 093/20: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor del Sr. “MARTINEZ, CLAUDIO GABRIEL”.

Nº 094/20: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma “AL S.R.L.”.

Secretaria de Desarrollo Urbano

Nº 169/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “ZIBECCHI, EDUARDO- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 170/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “MOLINA MARIA CRISTINA- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 171/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “BENITEZ, ANDREA MARIA LUZ- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 172/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “RIVERO, JULIO- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 173/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “GIGACABLE S.A.- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO, TELECOMUNICACIONES- TELEVISIÓN”.

Nº 175/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “VELAZQUEZ, ANDRES AUGUSTO- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 185/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “FERRO, RODOLFO OSCAR- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 186/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “BREGAINS, VIVIAM LINA- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 187/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “JACOBACCI, CARLOS AMÉRICO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 188/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “JACOBACCI, CARLOS AMÉRICO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 189/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “RAMIREZ, BALBINO HUMBERTO- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 191/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “GIGACABLE S.A.- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE TENDIDO DE CABLE- INTERNET.”.

Nº 196/20: Remitir el Archivo de los autos referencia caratulada: “RÚBEDA, RAÚL ROBERTO- STA. SUBDIVISIÓN DE MENSURA”.

Nº 197/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “FERRO RODOLFO OSCAR- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 198/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “VASALLO, CARLOS ALBERTO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/APROBACIÓN DE PLANOS MENSURA”.

Nº 200/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “JACOBACCI, CARLOS AMÉRICO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 201/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “Ojeda, Andrea Verónica- STA. Alta de Adrema”.

Nº 202/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “ARRIOLA, LUIS ALVARO- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 203/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “PEREYRA COUTINHO, ANDRES- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 204/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “Cabrero Liliana Noemí – Sta. Terreno.

Nº 205/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “MOREL, AMALIA E.- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 206/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “ECEVERRÍA, HUGO ALBERTO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA.”.

Nº 208/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “MELGAREJO, EVANGELINA VICTORIA- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 209/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “MELGAREJO, EVANGELINA VICTORIA- STA. E/CITACIÓN DE LINDEROS Y AUTORIDADES”.

Nº 210/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “OJEDA, JUAN ANTONIO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA.”.

Nº 211/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “JACOBACCI, CARLOS AMÉRICO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 213/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “BERTA, MARCELO JULIÁN- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 220/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “BERTA, MARCELO JULIÁN- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 222/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “JACOBACCI, CARLOS AMÉRICO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 223/20: Remitir el Archivo de los autos referencia caratulada: “RÚBEDA, RAÚL ROBERTO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 224/20: Remitir el Archivo de los autos referencia caratulada: “SENOSIAIN, ROBERTO ORLANDO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 225/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “JACOBACCI, CARLOS AMÉRICO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 226/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “SEIMANDI, MIGUEL ANGEL- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Nº 227/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia caratulada: “JACOBACCI, CARLOS AMÉRICO- STA. CONSULTA DE USO DE SUELO P/ APROBACIÓN DE PLANO”.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

Nº 060/20: Aprueba Concurso de Precios y Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma: “OBLE CLICK”.

Nº 064/20: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la Firma CONSTANTINO de DIEGO JOSÉ SANZ.

Nº 065/20: Aprueba Concurso a las siguientes firmas que se detallan a continuación.-

Nº 066/20: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma “PROMOKOR de YURY JAVIER KORDYLAS”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **633**

Corrientes, **11 MAR 2020**

VISTO:

El expediente N° 4246-S-2018 Y AGREGADOS 756-M-2018, 202-E-2019, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE ELEVA PROPUESTA PARA RECORRIDO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS P/ CUBRIR LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN SANTA CATALINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 54/58 obra Recurso de Revocatoria interpuesto por la apoderada de la empresa ERSÁ URBANO S.A., Noelia B. Blanco Fissore, contra la Resolución N° 22/19 que homologa la Resolución 2970/18 y se declare la inaplicabilidad de las mismas.

Que, a fs. 133/134 obra dictamen N° 1212 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: "... A fs. 46/48, obra copia certificada de la Resolución N° 2970, de fecha 21 de Diciembre de 2018, por la cual se resuelve crear el Ramal "C" de la Línea 110 integrante del grupo 3 del Sistema de Movilidad Urbana (SIMU) y en su artículo 2° autoriza provisoriamente el otorgamiento de permiso precario a favor de la Empresa Miramar Estrella U.T. para la prestación del servicio público de pasajeros de la Línea 110 Ramal C, recorrido/traza que se describe en el anexo I. A fs. 49, obra cedula N° 11826 por la cual se notifica a la Empresa Miramar Estrella la Resolución N° 2790 de fecha 21 de Diciembre de 2018, diligenciada el día 28 de Diciembre de 2018. A fs. 54/58, obra Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 22/19 que homologa la Resolución 2790/18. A fs. 59/62, obra copia simple del Poder General otorgado por Ersa Urbano S.A., a favor de Noelia Belen Blanco Fissore. A fs. 71/74, los abogados Cristina Tabernero Jensen y Federico R. Aguayo apoderados del Señor Baez Roberto Macedonio y de Miramar Estrella Unión Transitoria contestan traslado del recurso de revocatoria interpuesto por Ersa Urbano S.A. A fs. 75/77, obra copia de Poder General otorgado por Miramar Estrella Unión Transitoria, a favor de los Dres. Cristina María Elizabeth Tabernero Jensen y Federico Raúl Aguayo. A fs. 119/120, obra Proyecto de Resolución. A fs. 121/127, obra Dictamen N° 116/19 de la Subsecretaria de Transporte Urbano. A fs. 132, obra copia de la Resolución N° 22/19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se homologa la Resolución N° 2970 del Poder Ejecutivo Municipal. En primer lugar se advierte que el remedio articulado resulta improcedente, en virtud de que el recurso de revocatoria se interpone contra la Resolución N° 22/19, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, en razón de ello no corresponde avocarnos al tratamiento del recurso por cuanto ataca la Resolución N° 22/19. Al respecto el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes Ley 3460 expresa: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de veinte días, directamente ante el órgano del que emanó el acto objeto del recurso y resuelto dentro del mes siguiente al de su interposición". No obstante lo

JORGE RUBEN BLADEK LUFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **633**

Corrientes, **11 MAR 2020**

expuesto, no se acredita la temporalidad del remedio articulando limitándose a manifestar que tomo conocimiento de la resolución recurrida en la audiencia del 30/07/19 en la Audiencia del SIMU y que solicitara vista en fecha 02/08/19, extremos no acreditados en estos actuados. Ahora bien, en segundo lugar considerando que el recurso también tiene por objeto atacar la Resolución N° 2970/18, entendemos que el mismo resulta extemporáneo, en virtud de los mismos argumentos expuestos por el recurrente. En tal sentido del memorial recursivo, en su parte a que hace referencia a los antecedentes, se advierte que el recurrente tenía conocimiento de la Resolución N° 2970/18 desde el día 02/01/2019 lo que acredita la extemporaneidad del mismo. Sin perjuicio de lo expuesto debemos tener presente el concepto de servicio público: "Es toda actividad de prestación a cargo del Estado, en forma directa o indirecta, que tiende a satisfacer el interés público mediante un régimen de derecho público. (Conforme Julio Isidro Altamira Gigena, Lecciones de Derecho Administrativo, 2da. Edición, Córdoba 2011, pág. 253). Del concepto se desprende que es una actividad de prestación de un servicio que tiene por finalidad la satisfacción del interés público y en consecuencia esta actividad está sometida a un régimen de derecho público, lo cual implica que el prestador del servicio (Estado) tiene una serie de prerrogativas que le permiten reglamentar el servicio. Por su parte el artículo 34 de la Ordenanza N° 3202 Nuevo Código de Transito – Adhesión a la Ley Nacional expresa: "PLANIFICACIÓN URBANA La autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar en zona urbana, dando preferencia al transporte de colectivo y procurando su desarrollo:...". En el ejercicio de sus facultades y de conformidad con la Ordenanza N° 6283 se dicta la Resolución N° 2970 de fecha 2018. Por lo expuesto resulta que éste Municipio obró dentro del marco de la legalidad y publicidad, es decir sometido al orden jurídico y dando publicidad de sus actos. El artículo 4° del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes expresa: "... a) Legalidad: La Administración Pública actúa sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar los actos, funciones o servicios que autorice dicho ordenamiento; se considera autorizado el acto aún no regulado totalmente, cuando al menos lo esté en cuanto a motivo y contenido aunque sea en forma imprecisa...". Es necesario destacar que el Municipio actuó en ejercicio del poder de policía reconocido constitucionalmente a la autoridad municipal. El poder de policía institucionalmente es un poder de reglamentación que surge del art. 14 de la Constitución Nacional, es un conjunto complejo de poderes y deberes, en razón del interés general que debe proteger. Así también el art. 75, inciso 30 de la Constitución Nacional (incorporado en la última reforma del año 1994) establece expresamente que las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines, es decir en la facultad de la Nación de dictar legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. No queda duda, desde esa base, que es función reservada por las Provincias y Municipios reglamentar la vida social de su propia comunidad en todos sus aspectos. El poder de policía ha sido definido como la potestad reguladora del ejercicio de los derechos y del


JORGE RUBEN BLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **633**

Corrientes, **11 MAR 2020**

cumplimiento de los deberes constitucionales de individuo, la que para asumir validez constitucional debe reconocer un principio de razonabilidad que disipe toda iniquidad y que relacione los medios elegidos con los propósitos perseguidos. Para saber si hay proporción razonable entre una medida y una finalidad, no basta examinar si la elegida es conducente a ese fin, porque resulta indispensable añadir que, entre varias medidas igualmente idóneas, no se haya optado por la que resulta más gravosa para los derechos. En la materia específica de que se trata, la razonabilidad se refiere a la forma, modo, manera y oportunidad de cómo debe realizarse la función policial. La intervención municipal en materia de transporte urbano de pasajeros se practica en las siguientes instancias: determinación de las modalidades de prestación (características de los vehículos, exigencias de titularidad, garantías de prestación, determinación del recorrido, etc.); habilitación (de conductores y rodados); control del servicio (frecuencia, respeto a las normas de tránsito, etc.) y determinación del precio del servicio. (Conforme Horacio D. Rosatti, Tratado de Derecho Municipal T. II, Segunda Edición Actualizada, Rubinzal – Culzoni). En el caso de autos la determinación del nuevo trazado del ramal c tiene por finalidad satisfacer el interés público. CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto este Servicio Jurídico Permanente, considera que corresponde denegar el recurso interpuesto por la apoderada de ERSA URBANO S.A., Dra. Noelia B. Blanco Fissore, por los fundamentos esgrimidos y consecuentemente ratificar en un todo la Resolución N° 2970/18, por lo que de coincidir con lo expresado podrá procederse al dictado del acto correspondiente...”

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de la presente norma.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Denegar el recurso interpuesto por la apoderada de ERSA URBANO S.A., Dra. Noelia B. Blanco Fissore, por los fundamentos esgrimidos y consecuentemente ratificar en un todo la Resolución N° 2970 del 21 de diciembre de 2018, todo ello atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno y el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase, notifíquese y archívese.

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **652**

Corrientes, **11 MAR 2020**

VISTO:

El expediente N° 998- S- 2020- Secretaría de Coordinación de Gobierno. Eleva Acta de Reunión Comisión Paritaria Año 2020; La Ordenanza N° 6022; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza citada en el Visto, se reglamentan las negociaciones colectivas de trabajo en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en función a lo establecido en el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, eleva las actas certificadas de reuniones realizadas por la Comisión Paritaria Permanente realizadas el 04 de marzo, 06 de marzo y 09 de marzo de 2020.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO


EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE


Artículo 1: Homologar actas certificadas de reuniones realizadas por la Comisión Paritaria Permanente el 04 de marzo, 06 de marzo y 09 de marzo de 2020.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMISION PARITARIA PERMANENTE -AÑO 2020

ACTA REUNION 04 DE MARZO DE 2020

En la Ciudad de Corrientes, a los 04 días del mes de Marzo del año dos mil veinte a las 19:00 hs., en la Oficina del Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N° 6022), encontrándose presentes, los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) los siguientes funcionarios: Sr. Hugo Ricardo Calvano, Secretario de Coordinación de Gobierno, Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza, Secretario de Hacienda, Por el Honorable Concejo Deliberante: Fabrizio Abel Sartori, Secretario del Honorable Concejo Deliberante, María Florencia Ojeda, Concejal del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, y Daniel Antonio Gómez, Secretario de Administración y Despacho del Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Fernando Cunha asesorando en las cuestiones financieras (Subsecretario de Hacienda), Leticia Liz Radke, Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Personal, y Gabriela Gauna, Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología, como autoridad de aplicación de la presente reunión paritaria, y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, se encuentran presentes Rodolfo Medina (Secretario General), Walter Gómez (Secretario Gremial) y Miguel Vanderland (Secretario de Actas), Carlos Meza (Secretario de Finanzas) y Ramón Eugenio Sánchez. Iniciada la reunión, por parte del Secretario de Coordinación de Gobierno realiza una introducción a la reunión, seguidamente el Secretario General de la AOEM y el Secretario de Finanzas hacen mención a su reciente Asamblea Ordinaria, y mencionan que realizarán presentación en este acto de un petitorio por parte del sindicato al ejecutivo municipal, el cual fue elaborado con los delegados paritarios de la AOEM. Seguidamente, se deja constancia de la recepción del mismo, para la evaluación y trabajo con equipos técnicos del municipio y el sindicato. Se debaten los temas referidos en el petitorio y se decide pasar a un cuarto intermedio a los fines de evaluar los puntos. Se aprueba la moción de cuarto intermedio hasta fecha de convocatoria a instancia del ejecutivo municipal. Siendo las 21:20 horas se da por concluida la reunión firmándose tres ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signature]
WILBERMO ADELARDO CORRALES MEZA
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
ANDRÉS LUIS ALBERTO CUNHA
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Handwritten signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
 76.357.878

[Handwritten signature]
DANIEL ANTONIO GÓMEZ
 Secretario de Administración y Despacho
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Handwritten signature]
WALTER GÓMEZ
 Secretario Gremial
 Asoc. Obreros y Empleados Municipales
 AOEM

[Handwritten signature]
Rodolfo Medina
 Secretario General
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M

[Handwritten signature]
GABRIELA ALEJANDRA GAUNA
 SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE C.TES.

[Handwritten signature]
VANDERLAND MIGUEL
 Secretario Administ. y de Actas
 Asoc. Obreros y Empleados Municipales

COMISION PARITARIA PERMANENTE -AÑO 2020

ACTA REUNION 06 DE MARZO DE 2020

En la Ciudad de Corrientes, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil veinte a las 19:00 hs., en la Oficina del Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N° 6022), encontrándose presentes, los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) los siguientes funcionarios: Sr. Hugo Ricardo Calvano, Secretario de Coordinación de Gobierno, Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza, Secretario de Hacienda, Por el Honorable Concejo Deliberante: Fabrizio Abel Sartori, Secretario del Honorable Concejo Deliberante, María Florencia Ojeda, Concejala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, y Daniel Antonio Gómez, Secretario de Administración y Despacho del Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Fernando Cunha asesorando en las cuestiones financieras (Subsecretario de Hacienda), Leticia Liz Radke, Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Personal, Gabriela Gauna, Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología, como autoridad de aplicación de la presente reunión paritaria, y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, se encuentran presentes Rodolfo Medina (Secretario General), Walter Gómez (Secretario Gremial) y Miguel Vanderland (Secretario de Actas), Carlos Meza (Secretario de Finanzas) y Ramón Eugenio Sánchez. Iniciada la reunión, por parte del Secretario de Coordinación de Gobierno y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se realiza la presentación en este acto de una propuesta formal por parte del ejecutivo municipal, el cual fue elaborado por los equipos técnicos, leyéndose el mismo en el presente acto, se deja constancia de la recepción para la consideración del Sindicato y sus miembros. Se solicita por parte del gremio pasar a un cuarto intermedio a los fines de evaluar los puntos propuestos estando las partes en comunicación para fijar nueva fecha de reunión. Puesto a consideración de los presentes, se aprueba la moción de cuarto intermedio estando las partes en contacto para notificar nueva fecha de reunión. Siendo las 21:05 horas se da por concluida la reunión, firmándose tres ejemplares del mismo tenor.

[Signature]
FLORENCIA OJEDA
 CONCEJALA
 Honorable Concejo Deliberante
 CORRIENTES

[Signature]
FERNANDO LUIS ABERTO CUNHA
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Signature]
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
DANIEL ANTONIO GOMEZ
 Secretario de Administración y Despacho
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
 Secretario General
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Signature]
 872872

[Signature]
GABRIELA GAUNA
 SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

[Signature]
MIGUEL VANDERLAND
 Secretario de Actas

COMISION PARITARIA PERMANENTE -AÑO 2020

ACTA REUNION 09 DE MARZO DE 2020

En la Ciudad de Corrientes, a los 09 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve a las 8:00 hs, en la Oficina del Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N° 6022), encontrándose presentes, los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) los siguientes funcionarios: Sr. Hugo Ricardo Calvano, Secretario de Coordinación de Gobierno, Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza, Secretario de Hacienda, Por el Honorable Concejo Deliberante: Fabrizio Abel Sartori, Secretario del Honorable Concejo Deliberante, María Florencia Ojeda, Concejala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, y Daniel Antonio Gómez, Secretario de Administración y Despacho del Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Fernando Cunha asesorando en las cuestiones financieras (Subsecretario de Hacienda), Leticia Liz Radke, Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Personal, Gabriela Gauna, Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología, como autoridad de aplicación de la presente reunión paritaria, y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, se encuentran presentes Rodolfo Medina (Secretario General), Walter Gómez (Secretario Gremial) y Miguel Vanderland (Secretario de Actas), Carlos Meza (Secretario de Finanzas) y Ramón Eugenio Sánchez. Iniciada la reunión, como la palabra el Secretario de Coordinación de Gobierno y plantea la presente propuesta:

ALEXANDRA GAUNA
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES V
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANTONIO GOMEZ
Secretario de Administración y Despacho
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.

- I. Se acuerda un incremento sobre los valores básicos de la escala de Remuneraciones del Personal comprendido en la Ordenanza N° 1525 y modificatorias (Escala Municipal), consistente en tres tramos: 1) En el mes de marzo un incremento del siete por ciento (7%), 2) En el mes de julio un incremento del seis por ciento (6%). 3) En el mes de noviembre un incremento del siete por ciento (7%), todos ellos impactando a los valores básicos.
- II. Determinar un Plus de carácter mensual, no remunerativo, no bonificable a los agentes de planta permanente y no permanente, a los beneficiarios del Programa de Inserción Laboral Neike Chamigo y personal de gabinete de la Municipalidad de Corrientes, consistente en la suma pesos mil quinientos (\$1500) desde el mes de marzo, a partir del mes de julio el mismo se incrementará en pesos quinientos (\$500), totalizando la suma de pesos dos mil (\$2000); a partir del mes de noviembre se incrementará, en la suma de pesos quinientos (\$500), totalizando un monto de dos mil quinientos (\$2500).
- III. Determinar un Plus Complementario de carácter mensual, no remunerativo, no bonificable a los agentes de planta permanente y no permanente, a los beneficiarios del Programa de Inserción Laboral Neike Chamigo y personal de gabinete de la Municipalidad de Corrientes, consistente en la suma de pesos mil (\$1000) desde el mes de marzo, y a partir del mes de noviembre se incrementará, en la suma de pesos quinientos (\$500), totalizando un monto de pesos mil quinientos (1500).
- IV. Determinar una suma extraordinaria de carácter no remunerativo, no bonificable a los agentes comprendidos en la Ordenanza N° 1525 y modificatorias del Escalafón

[Signature]

[Signature]

GOMEZ WALTER A.
Secretario Gremial

RODOLFO MEDINA
Secretario General
de Ob. y Emp. Municipales
MIGUEL
de Actas

económica a las restricciones presupuestarias. Determinando que las reuniones por sectores sean en plazos bimestrales, preferentemente.

XI. Ampliar la Asistencia en cobertura de salud a los beneficiarios del programa de Capacitación Laboral Neike Chamigo, evaluándose opciones de prestadores de salud, y avanzando progresivamente en la cobertura de los mismos.

XII. Generar trámites abreviados en los expedientes referidos a vacancia por fallecimiento en los casos que cumplieren con los requisitos normativos pre-establecidos.

XIII. Continuar con los cursos de capacitación permanente para todos los agentes municipales contribuyendo así, a su desarrollo personal, la prestación de mejores servicios a los ciudadanos y sostener la modernización la administración municipal, articulando con el gremio para que el mismo participe mediante convocatorias formales a las actividades generadas por el Instituto de Formación y Capacitación a Agentes Municipales (IFCAM).

XIV: Establecer la posibilidad de donación de terrenos municipales al Sindicato AOEM en función de la planificación urbana y sujeto a planes concretos de vivienda aprobados por entidades ante las cuales el gremio realice las gestiones atinentes.

XV: Realizar las gestiones para otorgar en el cementerio San Isidro (Barrio Laguna Brava) parcelas para construir nichos a los fines de brindar más servicios por parte del gremio a sus afiliados.

XVI: Prestar colaboración por parte del ejecutivo municipal en las obras necesarias para construir un galpón/tinglado en el predio que posee el Sindicato AOEM en el Barrio Serantes, que posee como finalidad realizar actividades deportivas, recreativas, sociales, etc.

XVII: Establecer una contribución convencional mensual, a cargo de la empleadora, prevista en el art. 37 de la ley nacional 23551, consistente en cien (100) salarios mínimos garantizados destinados a solventar actividades de extensión cultural y social de los trabajadores, sostener planes de capacitación y realizar mejoras edilicias del sindicato. Dicha contribución estará sujeta al cumplimiento de las partes del presente acuerdo paritario anual, pudiéndose pactar renovación de la contribución establecida en próximo acuerdo paritario.

XVIII: Se establece cláusula de revisión para el segundo semestre del año, fecha la cual no superará el mes de agosto del corriente y también, el seguimiento de los temas pactados en la presente.

Puesto a consideración de las partes, se aprueba el presente acuerdo por unanimidad. Siendo las 8:30 horas se da por concluida la reunión paritaria, firmándose tres ejemplares del mismo.

[Signature]
ALEJANDRA GAUNA
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORTES

[Signature]
HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Cortes

[Signature]
GERMANO LUIS ALBERTO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORTES

[Signature]
GUILLERMO AUGUSTO CORALES MEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Cortes

[Signature]
DANIEL ANTONIO G
Secretario de Administración y
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Cortes

[Signature]

[Signature]
LLORENSA DAEDA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
CORTES

[Signature]
Rodolfo Andrés Medina
Secretario General
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
CORTES

[Signature]
GONZALEZ WALTER A.
Secretario Gremial
Asoc. Ob. y Emp. Municipales

[Signature]
VANDERLAND MICHEL
Secretario Administr. y de Actas
Emp. Municipales